



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE RICOMALILLO

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Nava de Ricomalillo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de tasa de cementerio municipal.

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

Lugar en que puede examinarse el expediente: Oficinas del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

#### MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

##### PRIMERO

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza para la regulación de la tasa de cementerio municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:

##### Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y columbarios, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

(El resto del artículo queda sin modificación)

##### Artículo 7. Cuota tributaria

Epígrafe 1. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios

Para enterramientos de habitantes de La Nava de Ricomalillo que hayan estado empadronados en el municipio al menos tres años durante los últimos diez años previos al fallecimiento:

- A) Sepulturas perpetuas (99 años): 900 € (9,09 euros/año).
- B) Sepulturas temporales (10 años): 500 € (50 euros/año).
- C) Columbario (50 años): 350 € (7 euros/año).
- D) Columbario (10 años): 170 € (17 euros/año).

Para resto enterramientos:

- A) Sepulturas perpetuas (99 años): 1.500 € (15,15 euros/año).
- B) Sepulturas temporales (10 años): 800 € (80 euros/año).
- C) Columbario (50 años): 600 € (12 euros/año).
- D) Columbario (10 años): 300 € (30 euros/año).

(El resto del artículo queda sin modificación).

##### DISPOSICIÓN FINAL

Estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Nava de Ricomalillo, 4 de octubre de 2021.–El Alcalde, Rufino Muñoz García.

N.º I.-4742